



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 10 DE JUNIO DE 1985

Número 130

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN por la que se regula la adscripción de puesto con nivel, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1.ª, del Decreto Regional 32/85, de 16 de mayo.

2075

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ORDEN de 27 de mayo de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

2076

ORDEN de 27 de mayo de 1985, por la que se regulan ayudas a corporaciones locales para inversiones en acciones formativas y obras de infraestructura.

2076

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos de divorcio número 1.327/84.

2077

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 298/84.

2077

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente para devolución de fianza.

2077

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.721/83.

2078

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 45/84.

2078

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 560/83.

2079

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 461/85.

2079

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 74/85.

2079

Primera Instancia número Dos de Murcia. Auto declarando embargo.

2080

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 79/85.

2080

Primera Instancia número Uno de Albacete. Proceso número 237/83.

2080

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 2.047/83. M. C.

2081

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.967/83.

2081

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 915/85 M. C.

2081

Audiencia Territorial de Albacete. Apelación número 419/83.

2081

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 394/85.

2082

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 384/85.

2085

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 392/85.

2083

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 393/85.

2083

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 391/85.

2083

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 388/85.

2083

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Solicitud de Alfonso Aznar Murcia de cancelación de garantías.	2084	TORRE PACHECO. Cuenta General del Presupuesto Ordinario.	2085
PUERTO LUMBRERAS. Pliego de condiciones para contratación de la Sala Polideportiva Escolar.	2084	PUERTO LUMBRERAS.. Pliego de condiciones para contratación del bar de la Piscina Municipal.	2085
SANTOMERA. Solicitud de legalización de limpieza y embalaje de productos cítricos, en carretera de Abanilla, Km. 2.	2084	CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en Urbanización Las Sirenas, 3, La Manga.	2085
BULLAS. Lista de admitidos para una plaza de guardia de la Policía Municipal.	2084	CARTAGENA. Licencia para restaurante en calle Wssell de Guimbarda, 6.	2085
MOLINA DE SEGURA. Licencia para heladería en calle Esperanza, 1.	2084	CARTAGENA. Licencia para bar-restaurante en Ctra. de Los Alcázares, cruce con Los Urrutias.	2085
CARTAGENA. Plan Especial de Reforma Interior de El Albujón.	2084	CARTAGENA. Licencia para nave industrial de cebadero de cerdos en Pozo Roto, Tallante.	2085
CARTAGENA. Licencia para autoservicio en edificio Acapulso, Gran Vía, La Manga.	2085	CARTAGENA. Acuerdo desestimando recursos.	2086
CARTAGENA. Licencia para cebadero en paraje «El Plan».	2085	CARTAGENA. Licencia para ultramarinos en plaza del Sureste, 1, Pozo Estrecho.	2086
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para industria panificadora en calle Campoamor, 15, Balsapintada.	2085	CARTAGENA. Licencia para pescadería en calle León XIII, 2.	2086

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. Proceso número 761 y 762/83.	2087	Sociedad Especial Minera «La Probidad». Requerimiento a los accionistas.	2088
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. Autos número 2.814/83.	2087	Mancomunidad Sol Segundo. Requerimiento a los accionistas.	2088
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. Proceso número 995/84.	2088		

Edita e imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

547 ORDEN por la que se regula la adscripción de puesto con nivel, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1.ª, del Decreto Regional 32/85, de 16 de mayo.

El Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo, contempla, en su Disposición Transitoria 1.ª, la posibilidad de que los funcionarios de carrera que tengan atribuida una jefatura o puesto con nivel, puedan convalidar éstos, pasando a desempeñar jefaturas o puestos con nivel equivalente.

Esta convalidación se produce, sin embargo, siguiendo mecanismos diferentes, según que la jefatura se ostente por nombramiento obtenido a través de la participación en concurso, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o por nombramiento legal o adscripción reglamentaria en donde no haya concurrido el requisito de participación y consiguiente obtención en concurso.

Se hace preciso, por tanto, arbitrar los sistemas a través de los cuales los funcionarios que se hallen en una u otra situación, puedan proceder a solicitar la convalidación aludida.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 21/4 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, el artículo 4/2 del Decreto Regional 85/1983, de 22 de noviembre y la Disposición Final 1.ª del Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo.

DISPONGO:

Artículo 1.º

Los funcionarios de carrera que a la entrada en vigor del Decreto 32/1985, de 16 de mayo, tuvieran atribuido un puesto de jefatura, obtenido mediante su participación en concurso previo convocado en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», deberán presentar, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Orden, ante el titular de la Consejería a la que estén adscritos, la instancia que figura como anexo, acompañando la documentación que en la misma se especifica.

Artículo 2.º

Los funcionarios de carrera que, a la entrada en vigor del Decreto 32/1985, de 16 de mayo, tu-

vieran atribuida una jefatura o puesto con nivel mediante nombramiento legal o adscripción reglamentaria, que no hubiera sido obtenido mediante su participación en concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», deberán presentar, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Orden, ante el titular de la Consejería a la que estén adscritos, la instancia que figura como Anexo, acompañando la documentación acreditativa de su nombramiento o adscripción, así como certificación expedida por el director regional correspondiente, de estar desempeñando el puesto durante más de un año.

Artículo 3.º

Cada consejero dictará Resolución expidiendo los correspondientes nombramientos, previo informe de la Comisión Regional de Personal en el supuesto contemplado en el artículo anterior, en los 20 días siguientes a la finalización del plazo para presentación de instancias, debiendo dar cuenta de los mismos, dentro del plazo ya señalado, a la Dirección Regional de la Función Pública.

Artículo 4.º

Los plazos que se contemplan en la presente Orden se refieren, en todo caso, a días naturales.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 1985.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

A N E X O :

Nombre y apellidos
Domicilio
D. N. I. Núm. registro personal
ante el Excmo. Sr. consejero de
comparece y,

E X P O N E :

Que viene prestando servicios en la Administración Regional desde (1)
ostentando la categoría de (2)
o desempeñando las funciones propias de un pue-

to de nivel (3) que tiene atribuido por:

- Concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (4) en fecha
- Resolución de (5), de fecha

Lo que acredita acompañando:

- Fotocopia compulsada del título administrativo.
- Fotocopia de los Boletines correspondientes.
- Fotocopia compulsada del nombramiento o adscripción reglamentaria.
- Certificación de estar desempeñando el el puesto durante más de un año.

(6)

S U P L I C A a V. E.:

Proceda a confirmar el nombramiento que ostento o, en su defecto, me atribuya un puesto equivalente al desempeñado hasta ahora.

Murcia a de de 1985.

- (1) Fecha incorporación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- (2) Jefe de Grupo, de Negociado, etc.
- (3) Indicar el nivel de complemento de destino, atribuido al puesto que desempeñe.
- (4) Táchese lo que no proceda.
- (5) Organo del que emanó la Resolución, nombramiento o adscripción reglamentaria.
- (6) Marcar con una X los documentos que se acompañan.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

548 ORDEN de 27 de mayo de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1985, aprobados por Ley 1/1985, de 30 de enero, figuran dotaciones, sin asignación nominativa, para la concesión por esta Consejería de ayudas y subvenciones por importe de 450.000 pesetas, en el concepto 483, programa 44, de la Sección 17.

A fin de asegurar en dicha concesión la aplicación de criterios de publicidad, concurrencia y objetividad

D I S P O N G O :

1.º Serán objeto de las presentes ayudas, las acciones tendentes a la divulgación, realización y estudio de actividades relacionadas con la agricultura o medio rural.

2.º Dichas actividades no deberán estar financiadas con cargo a otros programas presupuestarios de la Comunidad.

3.º Las solicitudes, acompañadas de una Memoria descriptiva, se dirigirán al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerándose peticiones válidamente formuladas las presentadas con anterioridad a la vigencia de la presente Orden.

4.º Los perceptores de las ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de las mismas en la forma que determine la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

5.º Las ayudas individualizadas que se concedan al amparo de la presente Orden, no podrán exceder de 100.000 pesetas.

6.º La presente Orden entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de mayo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

549 ORDEN de 27 de mayo de 1985, por la que se regulan ayudas a corporaciones locales para inversiones en acciones formativas y obras de infraestructura.

En el Programa 44, Dirección y Servicios Generales, concepto 760 del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para 1985, se prevé un crédito de 10.000.000 de pesetas para colaboración con ayuntamientos de la Región en inversiones con acción formativa y obras de infraestructura.

Al objeto de ofertar dichas ayudas en condiciones de objetividad, publicidad y concurrencia, se publica, con arreglo a las siguientes normas, la siguiente convocatoria:

1.º Los ayuntamientos de la Región o mancomunidades podrán formular petición a esta Consejería para participar en la distribución del crédito indicado y con arreglo a las finalidades específicas.

2.º Serán objeto de las presentes subvenciones aquellas inversiones de capital cuyo objetivo fundamental sea formativo en nuevas orientaciones productivas, así como la realización de obras de infraestructura para prevención de catástrofes derivadas de la climatología.

3.º Las solicitudes, acompañadas de una Memoria descriptiva se dirigirán al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerándose peticiones válidamente formuladas las presentadas con anterioridad a la vigencia de la presente Orden.

4.º Los perceptores de las ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de las mismas en la forma que determine la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

5.º La presente Orden entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de mayo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3739

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de divorcio número 1.327/1984, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Ros Guirao contra don Lorenzo López Menárguez, ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 6 de mayo de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Tres don José Abellán Murcia, los presentes autos de divorcio número 1327/84, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Ros Guirao, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Sangonera la Seca, con domicilio en calle Virgen de la Fuensanta, número 10, representada por el procurador de los Tribunales don José María Vinader López-Higuera, y asistida por el letrado don Rafael Conde, contra su esposo don Lorenzo López Menárguez, mayor de edad, casado, vecino de Alcantarilla, con domicilio en calle Cartagena, 31, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos y contra el Ministerio Fiscal, y...

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Gregoria Ros Guirao, contra don Lorenzo López Menárguez, en situación de rebeldía procesal durante esta litis, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de las partes celebrado en Murcia el día 1 de julio de 1978, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Por la situación de rebeldía procesal de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada a no ser que se pida la notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposi-

ción adicional 9.ª de la Ley 30/81 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones a los afectados por ella al Registro Civil de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. José Abellán Murcia.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Lorenzo López Menárguez, expido la presente que firmo en Murcia a 16 de mayo de 1985. El secretario.

* Número 3740

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 298/84, seguidos a instancia de Teka-Hergom Española, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Juan Victoria Jiménez y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 89.150 pesetas de principal, más 70.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que será descrita, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de julio, a las diez y media de su mañana; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, el próximo día 31 de julio, a las doce de su mañana y para en su caso, la tercera sin sujeción a tipo, el próximo día 27 de septiembre, a las diez y media de su mañana y todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda en planta baja de un edificio en el paraje de La Azohía, diputación de Los Puertos de este término, con una super-

ficia de 96 m.². Inscrita al tomo 693, folio 144, finca 61.959, sección 3.ª. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, en metálico, del 20% del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los títulos de propiedad suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 27 de mayo de 1985.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 3787

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado para proceder a la devolución de la fianza constituida por el procurador que fue de estos Tribunales, don Francisco González Pérez, queda abierto un plazo de seis meses para formular reclamaciones contra la indicada fianza.

Dado en Murcia a 21 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 3662

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 23 de julio de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.721 de 1983, instados por el Banco de Santander, S. A., contra don José Ortiz Grau.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 24 de septiembre de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre de 1985, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª Un trozo de tierra calva, seco, en término de Alcantarilla, que mide una extensión superficial de treinta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a seis celemines, dos cuartillas y diez estadales, que linda: Levante, Industria de Pujante; Mediodía, dicha industria de Pujante y Antonio Puche Cayuela; Poniente, Molino Seco, y Norte, camino de Pliego. Esta finca ha sufrido varias segregaciones, quedando un resto sin determinar de doscientos cinco metros, veinte decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres de esta capital, en el libro 81 de Alcantarilla, folio 5 vuelto, finca 6.229.

Ha sido valorada pericialmente en la suma de 20.520 pesetas.

2.ª Un trozo de tierra para edificar, en término de Alcantarilla, pago del Margen Alto, inmediato al partido de Sangonera, que ocupa una superficie de 448 metros con 18 decímetros cuadrados, que lo dan una tierra de línea de fachada de 18 metros con 27 centímetros y medio por 24 metros de fondo, y linda: por la derecha entrando o Poniente, con la finca número 6; izquierda o Este, con la finca número 5; fondo o Sur, con las fincas números 1 y 2, y da su frente o Norte, a la calle sin nombre, hoy del Cid Campeador.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, en el libro 121 de Alcantarilla, folio 223, finca 9.848. Dentro de este terreno hay construida una nave con cubierta teja alcantarina, con fachada a la calle Cid Campeador número 37. Valorada pericialmente en la suma de 5.376.000 pesetas.

El valor total de ambas fincas asciende a la suma total de cinco millones trescientas noventa y seis mil quinientas veinte pesetas.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1985.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3666

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Seis de Alicante y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131, L. Hipotecaria número 45 de 1984, a instancias del procurador señor Manzanaro Salines, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don José Ignacio González Cascales y don Javier Cascales Cascales, en los cuales por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose para dicho acto el día 10-9, a las 11 horas, la 2.ª; 8-10 a 11,30 horas, la 3.ª, en la sala audiencia

de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 la 2.ª, y sin sujeción a tipo la 3.ª.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, devolviéndose las consignaciones salvo al mejor postor en garantía de precio ofrecido, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del registro estén de manifiesto en Secretaría, aceptando todo licitador la titulación y cargas, continuando subsistentes los créditos preferentes, que no se extinguirán con el precio del remate.

4.ª Que se admitirán previamente al acto posturas por escrito en pliego cerrado y la adjudicación podrá hacerse con facultad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.º Un sótano destinado a garaje, de la edificación de que forma parte, sita en término de Murcia, partido y población de Javalí Nuevo, con acceso por la calle Nueva o de la Purísima, con una superficie total construida de cuatrocientos treinta y dos metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Está compuesto de seis plazas de aparcamiento y zona de tránsito y maniobra para vehículos; consta en su interior con escalera de acceso al zaguán común de las viviendas de plantas superiores. Inscrita al registro de la Propiedad número Dos de Murcia, finca número 1.458. Tasada en tres millones ochenta y tres mil seiscientos pesetas.

2.º Local comercial ubicado en la planta baja del edificio del que forma parte, sito en término de Murcia, partido y poblado de Javalí Nuevo, con fachada en la calle Nueva o de la Purísima. Tiene una superficie total construida de treinta y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Tiene acceso desde la calle Nueva o de la Purísima, y consta de comunicación interior con el patio de luces de la edificación, cuyo uso exclusivo le pertenece. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, fin-

ca número 1.459, tasada en noventa y tres mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Alicante a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Antonio Gil Martínez.

* Número 3663

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrada-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 569 de 1983, instados por el Banco Urquijo Unión, S. A., contra don Fermín García López y esposa doña Carmen Cánovas Fuentes.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

— Vivienda tipo B, sita en la 2.ª planta,alzada sobre la de tierra, correspondiente a la finca urbana ubicada en ésta, calle Joaquín Báguena, 8 y 10, con una superficie de 70 m², 24 dm². Inscrito en el libro 24 de la sección 3.ª, folio 94, finca 2.048, inscripción 2.ª. Tasada en 1.800.000 pesetas.

— Dos cajas registradoras, marca Onrrón, modelo 524. Tasadas en 60.000 pesetas.

— Seis cajas registradoras, marca Onrrón, modelo 1012. Tasadas en 480.000 pesetas.

— Una caja registradora, marca Onrrón, modelo 1011. Tasada en 80.000 pesetas.

— Una caja registradora, marca Onrrón, modelo 513. Tasada en 70.000 pesetas.

— Dos cajas registradoras marca A. D. S. Tasadas en 150.000 pesetas.

— Una caja registradora, marca Gold, modelo 802. Tasada en 80.000 pesetas.

Total: 2.720.000 pesetas.

Si dicha subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de julio próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia, y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1985, a las 11 horas, en el citado local.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1985.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3661

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Noguerols Prufionosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 461 de 1985, de este Juzgado, sobre malos tratos, contra Gabriel Alberto Pinazo Torrano, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia, juez Sr. Arjona Llamas.—Murcia a 21 de mayo de 1985.—Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 8 de julio próximo y hora de las 12, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la denunciante doña Concepción Herrera del Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia. El secretario, José María Noguerols Prufionosa.

* Número 3733

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, juez titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con el número 74 de 1985, a instancias de doña Carmen Lissón Fernández, representada por el procurador don Francisco Botía Llamas, contra los desconocidos herederos de don José Lissón Jiménez y «erga omnes», sobre declaración de plena propiedad de la casa sita en Murcia, calle Zarandona, número 4, se ha dictado la siguiente

«Providencia juez Sr. Arjona Llamas.—Murcia, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, turnada la anterior demanda con su copia, practicándose por el fedatario liquidación de tasas judiciales, de la que se dará conocimiento al procurador Sr. Botía. Se admite a trámite la papeleta de demanda, por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, teniéndose por parte a doña Carmen Lissón Fernández y en su nombre y representación de la misma al procurador don Francisco Botía Llamas, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio será devuelta al mismo a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita con los desconocidos herederos de don José Lissón Jiménez y «erga omnes», se señala el día veinticinco de junio y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencias de este Juzgado, a cuyo acto convóquese a las partes, notificándose la presente a la demandante en la representación comparecida, en la forma ordinaria, y respecto a los demandados, mediante edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias correspondientes y debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el

artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma S.S.^a, de que doy fe.—A. Arjona.—J. M.^a Noguerols.—Rubricados».

Y para que sirva de citación en forma legal a los desconocidos herederos de don José Lissón Jiménez y «erga omnes» por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 23 de mayo de 1985.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

* Número 3664

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

EDICTO

Dña María Jover Carrión, magistrada-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don José Inglés Jiménez y esposa, a los efectos ésta del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Cartagena, y actualmente en paradero desconocido, por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia firme en los mismos dictada, se ha acordado el embargo de un local comercial en planta baja, de la casa número 91 de la calle 13 Septiembre, de Cartagena, de 212 m², y de una tierra secano, situada en la diputación del Plan, término de Cartagena, de 5.000 m², a responder de la cantidad de 78.110 pesetas del principal reclamado y por la de 60.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos.

Y en su virtud, por medio del presente se hace saber a dichos demandados el embargo practicado sobre los referidos bienes, a los fines que procedan, y haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1985.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3665

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Dñ Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 79/85, a instancia de Suministros Eléctricos La Unión, S. A., representado por el procurador don Diego Frías Costa, contra Mielma, S. L., en reclamación de 502.635 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 9 de julio y hora de las 10,30 de su mañana. Y si no hubiere postor, se señalará para segunda con rebaja del 25 por 100 para el próximo día 5 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera sin sujeción a tipo para el próximo día 3 de octubre y hora de las 10,30 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes son los siguientes:

— Vehículo, Mercedes Furgoneta, matrícula MU-4191-I, modelo 406-D, amarilla. Valorado en setecientas mil pesetas.

— Vehículo, Citroën Furgoneta, matrícula MU-8436-A, modelo dos caballos, amarillo. Valorado en setenta y nueve mil pesetas.

Dado en Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez, Joaquín Ángel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 3712

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALBACETE**

Dñ Miguel Antonio Soler Margarit, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 237 de 1983, se sigue procedimiento especial regulado por el artículo 181 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Albacete, S. A., contra don Alfonso Cuevas Navarro y doña Caridad Montero Alcolea, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca acompañada al escrito de demanda, propiedad de los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la sala audiencia de este Juzgado los próximos días 26 de julio, 18 de septiembre y 14 de octubre, a las doce de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, de la Región de Murcia, sitio de costumbre de este Juzgado y periódico local «La Verdad», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del veinticinco por ciento a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

2.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo pactado.

3.^a—Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

4.^a—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito de la entidad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Número uno.—Semisótano destinado a garaje, situado bajo los bloques números Uno, dos y parte de «La Torre», del grupo de edificaciones del que forma parte, perteneciente al grupo primero, sito en término de Murcia, carril del Nene de Ana. Consta de cuarenta y ocho plazas de aparcamiento, numerados del uno al cuarenta y ocho, ambos inclusivos para vehículos y zona de tránsito y maniobra de los mismos, a cuyo semisótano se accede mediante una rampa de entrada y salida del mismo, situado en su lindero Oeste, y para personas tiene su entrada por los zaguanes de las escaleras de los bloques uno y dos de «La Torre». Tiene una superficie total construida de mil ochocientos cuarenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados, también edificado en parte el subsuelo de zonas ajardinadas. Esta participación le da derecho a usar, con carácter exclusivo y excluyente la plaza de garaje señalada con el número uno. Valorado en cuatrocientas treinta mil pesetas.

2.—Número treinta y cuatro.—Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja, situada en «La Torre», del grupo de edificaciones del que forma parte el conjunto primero, situado en término de Murcia, carril del Nene de Ana. Es del tipo C. Tiene una superficie total construida de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, según la Cédula de Calificación Provisional, y según la definitiva de ciento trece metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo, armario, terran-solana y terrea de servicio. Tiene su acceso por el zaguán de esta Torre. Valorada en cuatro millones veinticinco mil pesetas.

Dado en Albacete a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Miguel Antonio Soler Margarit.—El secretario.

Número 3668

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.047/83-M. C., seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Alberto Rovira Font, quien tuvo su domicilio en calle Valencia, 169,2.º, 1.ª, Barcelona, a fin de que el próximo día 19 de junio y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3713

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.967 de 1983, instados por Banco Central, S. A., contra don Francisco Andreu Morales.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de septiembre de 1985, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si esta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de

octubre de 1985, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Trozo de terreno destinado a la edificación, en las afueras del casco urbano de San Javier, de superficie 292,40 m2. Linda: frente, carretera de Torre- vieja a Balsicas; Sur, calle Pitín; Este, finca matriz de la que se segrega, y Oeste, Antonio Martínez Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, al tomo 1.344, libro 215 de San Javier, folio 20, finca número 10.495, inscripción 1.ª. Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1985.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3669

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 915/85-M. C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a Manuela Muñoz Santiago y María Moreno Moreno, quienes tuvieron su domicilio en Infante Juan Manuel, Cno. de Beniaján, Murcia, a fin de que el próximo día 26 de junio y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a 23 de mayo de 1985. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3642

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 419/83, y para que sirva de notificación en for-

ma al demandado don José Lario Masegosa, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 176. — En la ciudad de Albacete a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por don Ginés Vidal García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Murcia, contra la Compañía de Seguros «Mutualidad de la FIATC», con domicilio social en Barcelona, y contra don José Lario Masegosa, mayor de edad y vecino de Lorca, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado juez de dicho Juzgado con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, interpuso la indicada compañía de seguros demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigida por el letrado don Ramón Bernabé, habiendo comparecido el referido demandante-apelado, por el procurador don Francisco Ponce Riaza y bajo la dirección del letrado don Manuel Martínez Ripoll, no habiendo comparecido el demandado-apelado, que lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros demandada «Mutualidad de la FIATC», contra la sentencia dictada con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en su virtud, estimando sólo en parte la demanda deducida por don Ginés Vidal García contra la indicada Compañía de Seguros y don José Larios Masegosa, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que paguen solidariamente al actor la cantidad de doscientas cuarenta y seis

mil novecientas treinta y seis pesetas (246.936 pesetas), en concepto de los daños causados al mismo por el accidente de circulación origen de estas actuaciones; y todo ello sin hacer expresa imposición respecto de las costas causadas en la primera instancia ni de las que en esta apelación se han originado; y dígase al Juzgado de Instancia que observe en lo sucesivo más rigor en el procedimiento y que con independencia del gran retraso tenido en dictar sentencia, no es posible practicar diligencia alguna como la de reconocimiento judicial después de la fecha de la resolución final. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano. — Emigdio Cano. — Dionisio Teruel. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1985.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3680

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 30 de enero pasado, que estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por «Construcciones y Aislamientos, Sociedad Anónima», sobre retención del impuesto de tráfico de empresas, por certificaciones de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado

b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 394 de 1985.

Dado en Albacete a 23 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3683

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Francisco Esteban Sánchez Rosique, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de 13 de marzo de 1985, por la que estimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, denegando autorización para la apertura de una oficina de farmacia en la pedanía de Balsicas, término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384 de 1985.

Dado en Albacete a 21 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3677

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 30 de enero pasado, que estimó a reclamación económico-administrativa interpuesta por «Construcciones y Aislamientos, Sociedad Anónima», sobre retención del impuesto de tráfico de empresas, por certificaciones de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 392 de 1985.

Dado en Albacete a 23 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3679

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 30 de enero pasado, que estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por «Construcciones y Aislamientos, Sociedad Anónima», sobre retención del impuesto de tráfico de empresas, por certificaciones de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 393 de 1985.

Dado en Albacete a 23 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3681

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 30 de enero pasado, que estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por «Construcciones y Aislamientos, Sociedad Anónima», sobre retención del impuesto de tráfico de empresas, por certificaciones de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén

legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 391 de 1985.

Dado en Albacete a 23 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3682

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Pedro Jaén Estrada, don Miguel Angel Torres Ballesta, don Antonio Hernández Marín y don José Antonio García Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de ALPER núm. 430/60225/84, por la que se dispuso su continuación por un año en el Servicio activo de los recurrentes y a cuya finalización pasará a la situación de «ajena al Servicio Activo».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 388 de 1985.

Dado en Albacete a 22 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3648

TOTANA

EDICTO

Efectuada la recepción y liquidación definitiva de las obras de «Construcción de piscina infantil», «Construcción de cantinabar» y «Obras complementarias», todas ellas realizadas en el Polideportivo Municipal, y solicitada por el contratista don Alfonso Aznar Murcia la cancelación de las respectivas garantías definitivas, constituidas en su día para la buena ejecución de las referidas obras, se exponen al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Totana, 24 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3651

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1985, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concierto directo para la contratación de la Sala Polideportiva Escolar, el cual queda expuesto al público, por plazo de ocho días, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones.

Puerto Lumbreras, 24 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3688

SANTOMERA

EDICTO

Por don Vicente Antolinos Martínez se ha solicitado legalización de limpieza y embalaje de pro-

ductos cítricos, con emplazamiento en Ctra. Abanilla, Km. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 21 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3686

BULLAS

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de guardia de la Policía Municipal, ha sido aprobada por resolución de fecha 21 de mayo de 1985, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

- 1.—Escámez Sánchez, Miguel.
- 2.—Fernández Fernández, Vicente.
- 3.—Fernández Valera, Vicente.
- 4.—García Sánchez, Carmen.
- 5.—Jiménez Fernández, José Antonio.
- 6.—López Caballero, José María.
- 7.—Nadal Duque, Dolores.
- 8.—Puerta Bernal, Juan.
- 9.—Sánchez Gea, Salvador.
- 10.—Sánchez Puerta, Salvador.
- 11.—Serrano Fernández, Antonio.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediendo un plazo de quince días

hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír reclamaciones.

Bullas, 23 de mayo de 1985.
El alcalde.

* Número 3684

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que don Juan R. Sánchez López ha solicitado licencia para la apertura de heladería, en calle Esperanza número 1.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura a 23 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3700

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de abril próximo pasado, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de El Albuñón.

El referido planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán formularse alegaciones en la Sección de Urbanismo (Plaza de España, edificio 2001), en días y horas hábiles.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en todo el área afectada por el Plan Especial.

Cartagena, 17 de mayo de 1985.
El alcalde.

* Número 3689

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Bibiano Conesa Roca licencia para instalación de autoservicio, en edificio Acapulco, Gran Vía, La Manga.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3690

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José Mendoza García licencia para instalación de cebadero, en paraje «El Plan».

Se abre información pública, por el plazo de 10 días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3647

FUENTE ALAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Ginés Meroño López se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de industria panificadora, con despacho de pan, con emplazamiento en Balsapintada, calle Campoamor, número 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 23 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3650

TORRE PACHECO**EDICTO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, alcalde de Torre Pacheco (Murcia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Torre Pacheco, 20 de mayo de 1985.—El alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

* Número 3652

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1985, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación del bar de la Piscina Municipal, el cual queda expuesto al público por plazo de ocho días en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Puerto lumbreras, 24 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3691

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Javier Gil Herrero licencia para apertura de salón de juegos recreativos, tipo A, en Urbanización Las Sirenas, 3, La Manga.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 18 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3692

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Du-Kon-Chen (chino), licencia para restaurante en calle Wusell de Guimbarda, número 8.

Se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 17 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3693

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Pedro Serrano España, licencia para instalación de bar-restaurante, en Ctra. de Los Alcázares, cruce con Los Urrutias.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 17 de mayo de 1985. El alcalde.

* Número 3694

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Pedro Pérez Vivancos licencia para instalación de nave industrial para cebadero de cerdos en Pozo Roto, Tallante.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3699

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de febrero de 1985 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Décimoprimer.—Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo desestimando recursos de reposición interpuestos por las empresas Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A. y Unión Explosivos Río Tinto, S. A., contra acuerdo plenario aprobando definitivamente el Plan Parcial de Ordenación propuesto por «Nueva Santa Lucía, S. A.».

Se dio lectura al siguiente dictamen:

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Linares Mercader y con la asistencia de los señores concejales doña Olimpia Ruiz Candelera, doña María José Campoy Albo, don José Espinosa García, don Ramón Roca González, doña María Rosa Gracia Guillén, don Antonio Vallejo Alberola y don Daniel Pando Mari, ha conocido de los recursos de reposición interpuestos por Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A. y Unión de Explosivos Río Tinto, S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de marzo de 1984, que aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación propuesto por «Nueva Santa Lucía, S. A.», así como de las alegaciones que, en relación con los expresados recursos ha formulado la entidad promotora del planeamiento.

Resultando: Que las causas fundamentales alegadas por los recurrentes pueden reducirse, de un lado, a la supuesta incidencia que en el medio ambiente pueden tener las viviendas resultantes del Plan y a la existencia de defectos de carácter urbanístico, haciendo hincapié en la atribución del volumen máximo de 2,5 m³/m² al suelo residencial, con apoyo en el dictamen que en su día emitió la Comisión de Urbanismo.

Considerando: Que el problema de la supuesta incidencia en el medio ambiente ya fue analizado en el dictamen que esta Comisión Informativa emitió con fecha 13

de marzo de 1984, para rechazar las alegaciones sobre este extremo vertidas por la evidencia de que el desarrollo de una zona residencial no crea peligro alguno por sí mismo, sino que ese peligro procede de los pocos contaminantes industriales, y porque los datos existentes sobre contaminación, algunos derivados del propio dictamen de la Comisión de Urbanismo, revelan índices que no alcanzan los límites permisibles.

Considerando: Que los aspectos técnicos, potencialmente susceptibles de constituir defectos urbanísticos también fueron examinados en el dictamen de esta Comisión Informativa citada, llegando a la conclusión de que tales supuestos defectos sólo lo eran formalmente, siendo de fácil corrección, simplemente cambiando la expresión numérica de las viviendas por aplicación de distinto módulo, eliminando las menciones relativas a la gestión urbanística en las Ordenanzas, cuya corrección se ordenaba en el acuerdo aprobatorio.

Considerando: Que el índice volumétrico de 2,5 m³/m² que el Plan General señala para las áreas de suelo de reserva urbana (hoy suelo urbanizable), resulta justificado aplicarlo a la totalidad del suelo ordenado, siendo evidente que esta aplicación llevará consigo que determinadas parcelas netas tendrán un aprovechamiento superior, lo que es perfectamente admisible.

Considerando: Que, como ya se dijo en su día, este planeamiento es exactamente el mismo aprobado por el Consejo de Ordenación Territorial de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, de 30 de noviembre de 1981, por más que esta resolución fuera después anulada por el único defecto estimado de no incluir a Unión Explosivos Río Tinto, S. A., en la lista de propietarios afectados, inclusión que ahora se hace y que es la única variación existente en el proyecto presentado por Nueva Santa Lucía, S. A.

La Comisión acordó proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se desestimen los recursos interpuestos por Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A. y Unión Explosivos Río Tinto, contra el acuerdo plenario de 16 de marzo de 1984, que aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación pre-

sentado por Nueva Santa Lucía, S. A., confirmando el referido acuerdo.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento resolverán lo que sea más procedente.—Cartagena, 23 de enero de 1985.—El presidente de la Comisión, firmado, José Linares Mercader, rubricado».

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por dieciséis votos a favor (grupo PSOE, a excepción del Sr. Hernández Gómez, y grupos Cantonal y Comunista), y por tanto, con el quórum exigido en la Ley 40/81, de 28 de octubre (artículo 3.º, apartado dos, letra l). Las abstenciones fueron cuatro (Grupo Popular y Sr. Hernández Gómez, del Socialista).

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Cartagena, 17 de mayo de 1985.
El alcalde, P.D.

* Número 3695

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Eulogia Sevilla Moreno licencia para apertura de venta de ultramarinos, en plaza del Sureste, número 1, Pozo Estrecho.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de mayo de 1985.
El alcalde.

* Número 3696

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Isabel Conesa Fuentes licencia para instalación y apertura de una pescadería en calle León XIII, núm. 2, Los Dolores, Cartagena.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 14 de mayo de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3671

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 761 y 762 de 1983, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 222 de 1983, formuladas por los trabajadores Francisco Sánchez Sánchez y otro, contra la empresa Pedro de Pedro Serrano, en reclamación de la cantidad de trescientas noventa y cuatro mil setecientas treinta pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

— Un coche, marca Pegaso Ranchera 504, matrícula de M-3277-BW, valorado en setecientas mil (700.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de julio de 1985 y a las 11,30 horas en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de julio de 1985 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1985 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la

caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Pedro de Pedro Serrano, Pasos de Santiago, B-2.º, Murcia.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1985.—El magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 3672

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.814/83, en acción sobre silicosis, a instancias de don Luis Belchí García, contra los demandados Real Compañía Asturiana, S. A., INSS y Tesorería Territorial de la Se-

guridad Social, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante Luis Belchí García, asistido del letrado don Juan de Dios Teruel y de otra y como demandadas Real Compañía Asturiana, S. A., INSS y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representado por el letrado don Emilio Mesa del Castillo, sobre silicosis.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada debo de condenar y condeno a la Entidad Gestora demandada, a que abone pensión por Incapacidad Permanente Total al trabajador Luis Belchí García, en cuantía de 397.092 pesetas con efectos desde 17 de julio de 1981, sin perjuicio del cómputo de cantidades en cuantía menor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Real Compañía Asturiana, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), calle Alameda de San Antón, 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 3674

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, se sigue el proceso n.º 995/84, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 129 de 1984, formulada por el trabajador Salvador Martínez Garcerán, contra la empresa Juan Urrea Visiedo, en reclamación de la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil noventa y seis (368.096) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una furgoneta, marca Avia-1.000, matrícula de MU-4251-I, valorada en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

— Una máquina Tupi, con motor de 3 H. P., se valora en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

— Una máquina escopladora, con motor de 3 H. P., se valora en ciento setenta mil (170.000) pesetas.

— Una máquina de lijar de banda y otra de disco, con motor de 2 H. P., se valora en trescientas mil (300.000) pesetas.

— Una máquina cepilladora, de 4 H. P., se valora en doscientas mil (200.000) pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón doscientas veinte mil (1.220.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de julio de 1985 y a las 12 horas, en

la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 10 de julio de 1985 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1985 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Juan Urrea Visiedo, Ctra. Cartagena, sin núm., Torre Pacheco (Murcia).

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de 1985.—El magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 3634

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

«LA PROBIDAD»

Por el presente anuncio se requiere por tercera vez y plazo de quince días, a todos los accionistas de esta Sociedad, para que hagan efectivo en el domicilio del señor tesorero, Paseo de Alfonso XIII número 16, de Cartagena, el dividendo pasivo de pesetas 867,33 por acción, acordado en la Junta General Ordinaria celebrada el día 25 de mayo último, advirtiéndoles que, si pasados quince días después del tercer y último requerimiento, no hubiese hecho efectivos sus descubiertos, se les caducarán sus participaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Especiales Mineras.

El tesorero S. M. M Peñarrova-España.

* Número 3635

MANCOMUNIDAD

SOL SEGUNDO

Por el presente anuncio, esta Mancomunidad informa a todos aquellos que acrediten ser titulares de acciones, que se ha procedido a un reparto pasivo para compensar las pérdidas de los últimos ejercicios.

Por lo tanto, se requiere a los socios mancomunados para que hagan efectivo en el domicilio del señor tesorero, Paseo de Alfonso XIII número 16, de Cartagena, la cantidad de pesetas 1.396,66 por acción, acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el día 22 de mayo del corriente año. Tercer y último requerimiento.

El presidente-tesorero: La Alternativa, S. A.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA